Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, Valle, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00190 - Auto Sustanciación: 854

Teniendo en cuenta que dentro de la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA,** instaurada por la sociedad **SUMOTO S.A.,** en contra del señor **OMAR MARINO GONZÁLEZ,** se encuentra pendiente surtir el emplazamiento para el demandado y, el auto que lo ordenó quedó ejecutoriado cuando entró en vigencia el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se procederá a adecuar la orden emitida en el auto proferido el pasado 10 de marzo, indicando que dicho emplazamiento solo se hará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
J U E Z

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° 086 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **8 septiembre de 2020**

La Secretaria

4

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d8ba2793f33912d30e791e95c19790950dcbc1b87f5f56069fb3dd9c00cc27a**
Documento generado en 07/09/2020 11:03:14 a.m.